CERTIFICACIÓN No. 003

EL SUSCRITO SECRETARIO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, a solicitud verbal de parte del interesado(a),

C E R T I F I C A:

Que revisada la base de datos del contratista **FUNDACION COLOMBIA PROPERA** identificado con NIT. No. 900524103-4, se encontró que ha prestado sus servicios, a través de contratos de prestación de servicios sin vinculación laboral así:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2016, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL
- Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2016, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2016, OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PLAN INFORMATIVO Y PREVENTIVO CONTRA EL CONTAGIO DE VIRUS DE SIKA TRANSMITIDO POR EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE."
- Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2016, OBJETO: "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE EL RECONOCIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DEL GRUPO DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 152 de 2016, OBJETO: "CAMPAÑA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS,

ADOLESCENTES Y DEMAS POBLACION QUE SE ENCUENTRE RECONOCIDA COMO VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO Y QUE SE ENCUENTRE CARACTERIZADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

- Contrato De Prestación De Servicios No. 154 DE 2016, OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CONMEMORACION DE LA FIESTA PATRIA DEL 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE".
- Contrato De Prestación De Servicios No. 189 DE 2016, OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL".
- Contrato De Prestación De Servicios No. 028 DE 2017, OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL".

✓ a partir del dieciocho (18) de enero de 2017 termino de noventa (90) días, valor de cada contrato seis Millones trescientos Mil pesos ($6.300 000,00),

✓ Contrato De Prestación De Servicios No. 067 DE 2017, OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSITICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS A DESARROLLAR PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.a partir del siete (07) de marzo de 2017 termino de un (01) día, valor de cada contrato dos Millones de pesos ($2.000.000,00),

- Contrato De Prestación De Servicios No. 160 DE 2017, OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER ACTIVIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA E INFORMES DE CONTROL". a partir del veintidós (22) de mayo de 2017 termino de noventa (90) días, valor de cada contrato seis Millones trescientos Mil pesos ($6.300.000,00),

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	No. 10.1.170.1 119 DEL 21 de NOVIEMBRE DE 2023
MODALIDAD	**CONTRATACION DIRECTA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PADILLA**
NIT	800095978-7
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE EDWARD VIAFARA GUAZA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	76.044.828 de Puerto Tejada Cauca
CONTRATISTA:	**FUNDACION COLOMBIA PROSPERA**
NIT	900524103-4
CONTRATISTA:	**CLAUDIA XIMENA OVALLE AGUDELO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	66.872.257 de Roldanillo- Valle
DOMICILIO:	Cra 5 No 9ª-13 Roldanillo
TELEFONO:	3174320134
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN FORTALECIMIENTO A LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSIMISBLES.**
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**
PLAZO INICIAL:	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS
FECHA DE CONTRATO:	21 de NOVIEMBRE de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 489 del 09.11.2023
RUBRO PRESUPUESTAL:	190503600 documentos metodológicos
FUENTE DE FINANCIACION:	SGP PROPOSITO GENERAL

Entre los suscritos: el Señor **JOSE EDWARD VIAFARA GUAZA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.044.828 de Puerto Tejada Cauca, en su calidad de Alcalde del Municipio de PADILLA CAUCA, mediante decreto No 1062 de agosto de 2023, y posesionada mediante acta de posesión sin número del 23 de agosto de dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades y funciones conferidas en el artículo 315 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PADILLA, identificado con NIT 800095978-7, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **CLAUDIA XIMENA OVALLE AGUDELO** identificada con la cédula de ciudadanía número 66.872.257 de Roldanillo- Valle, en calidad de representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA PROSPERA,** identificada con NIT **900524103-4**, quien obra en nombre propio, y que en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, que se regulará por las siguientes consideraciones: **1.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25 numerales 7 y 12, y el artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, **EL MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA**, efectúo los estudios previos de justificación de la necesidad para la suscripción del presente contrato. **2.-** Que, al establecer las modalidades de contratación, la Ley 1150 de 2.007, en el artículo 2º, numeral 4º, consagra la contratación directa, señalando en el **literal h**, como una causal de esta modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **3.-** Que ésta clase de contratos ésta regulado por el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9** que manifiesta: "CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA

GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES: Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **4.-** Que, en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejo constancia escrita en el Estudio Previo. **5.-** Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **6.-** De conformidad con el **2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015**, **no será necesario el acto administrativo de justificación de contratación directa a que se refiere el presente artículo**. **7.-** Que este contrato se celebra con el proponente considerando su **experiencia e idoneidad** para cumplir las obligaciones contractuales y el objeto del contrato, de lo que se deja constancia en el expediente contractual. **8.-** Que se realizó el análisis de precios del contrato, para establecer variables y presupuestos de referencia para determinar el monto a contratar. **9)** Que el señor alcalde está autorizado para celebrar esta clase de contratos sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, dejando constancia escrita por medio del presente contrato. **10)** Que el municipio de PADILLA Cauca, no cuenta con personal dentro de la planta de personal para el desarrollo de estas actividades que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública y del plan de desarrollo: "SUMATE AL CAMBIO". **11)** Que el contratista cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos en la ley. **12**) Que por lo expuesto se celebra el presente contrato de prestación de servicios que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN FORTALECIMIENTO A LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSIMISBLES. CLAUSULA SEGUNDA. -TERMINO DE EJECUCIÓN: TREINTA Y CINCO (35) DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, **CLAUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO:** Para todos sus efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000) CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA,** cancelará el valor del presente contrato al **CONTRATISTA** en 2 ACTAS parciales: una primera acta por valor de **DIEZ MILLONES PESOS. ($10.000.000).** Pagadera el 05 de diciembre de 2023.Un pago final por valor de **DIEZ MILLONES PESOS. ($10.000.000).** Pagaderos a la finalización del contrato. sin que sobrepase el tiempo estipulado para su ejecución., **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá realizar la legalización del contrato, y para ello deberá aportar todos los documentos establecidos en la ley como requisitos necesarios para la prestación del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para recibir los pagos (el que corresponda). **EL CONTRATISTA,** deberá presentar el respectivo informe de actividades al supervisor del contrato, de igual forma el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema General De Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, del periodo informado, que será requisito sine qua non para pago, de conformidad al artículo 41 de la ley 80 de 1993, y los documentos que se hagan necesarios con ocasión del objeto y forma de pago establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para el pago final será necesario la presentación de la constancia de recibido a entera satisfacción, así como también del acta de terminación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos se harán, acordes con el orden de presentación en la Tesorería Municipal, salvo modificación que se haga, por

razones de interés público, de todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal. De conformidad con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, numeral 10º lo dispuesto en cuanto al derecho de turno, no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. **CLAUSULA QUINTA. - DESCUENTOS: EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE PADILLA - CAUCA**, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe los descuentos que por Ley establezca el Gobierno y afecten este contrato. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA. 1.** Realizar 100 visitas a los hogares de la zona urbana del municipio de Padilla Cauca con mensajes de información educación y comunicación pedagógicas s sobre la tenencia responsable de mascotas, a fin de mitigar la zoonosis. Lo anterior utilizando medios de comunicación como Flyers o volantes referentes al tema. **2.** Realizar 50 visitas a los hogares de la zona rural del municipio de Padilla Cauca con mensajes de información educación y comunicación pedagógicas sobre la tenencia responsable de mascotas, a fin de mitigar la zoonosis. . Lo anterior utilizando medios de comunicación como Flyers o volantes referentes al tema. 3. Realizar 100 visitas a los hogares de la zona urbana del municipio de Padilla Cauca con mensajes de información educación y comunicación pedagógicas sobre Actividades de sensibilización a la población sobre mitigación de focos de reproducción del mosquito AEDES AEGYPTIS transmisor del Dengue y mecanismos para evitar enfermarse por dengue. . Lo anterior utilizando medios de comunicación como Flyers o volantes referentes al tema. 4. Realizar 50 visitas a los hogares de la zona rural del municipio de Padilla Cauca con mensajes de información educación y comunicación pedagógicas sobre la tenencia responsable de mascotas, a fin de mitigar la zoonosis. . Lo anterior utilizando medios de comunicación como Flyers o volantes referentes al tema. 5. Diseñar 1 una estrategia digital y difundir en las diferentes redes sociales, página web y grupos de whatsapp del municipio, video educativo alusivo a la tenencia responsable de mascotas a fin de mitigar la zoonosis. 6. Diseñar 7 una estrategia digital y difundir en las diferentes redes sociales, página web y grupos de whatsapp del municipio video educativo, sobre mitigación de focos de reproducción del mosquito AEDES AEGYPTIS transmisor del Dengue y mecanismos para evitar enfermarse por dengue 7. Diseñar 1 una estrategia de comunicación auditiva y difundirla en las zona urbana y rural del municipio de Padilla Cauca sobre sobre la tenencia responsable de mascotas, a fin de mitigar la zoonosis. 8. Diseñar 1 una estrategia de comunicación auditiva y difundirla en las zona urbana y rural del municipio de Padilla Cauca sobre sobre mitigación de focos de reproducción del mosquito AEDES AEGYPTIS transmisor del Dengue y mecanismos para evitar enfermarse por dengue **OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA:** Suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes. 3. Asistir a las reuniones que le invite el supervisor del contrato. 4. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio o a terceros. 5. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución del contrato. 6. Responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, programación, 7. Cumplir con la totalidad del contrato. 8. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir que implique retraso en el desarrollo del objeto contratado. 9. Rendir y elaborar los informes que solicite el municipio, conforme al objeto del contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor. 11. Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado. 12. Cumplir con los derechos y deberes conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993 **b) EL MUNICIPIO.** - 1. Cumplir con los pagos al

contratista en los plazos pactados. 2. Facilitar al contratista la información y documentos que requieran para desarrollar las actividades contratadas. 3. Realizar seguimiento continuo para verificar y certificar que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones ofrecidas. 4. Resolver las consultas técnicas y administrativas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. 5. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. 6. Aprobar la garantía siempre y cuando sea exigida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - RELACION LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. En consecuencia, de lo anterior, para la ejecución del contrato, el contratista desarrollará sus actividades bajo su propia autonomía y no estará sujeto a subordinación ni horario alguno. **CLAUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 489 del 09/11/2023 Rubro 190503600 documentos metodológicos realizados, Expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad y Presupuesto. Vigencia fiscal de 2023. **CLAUSULA NOVENA**. - **GARANTIAS:** El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "**No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISION**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES**, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar al **CONTRATANTE** respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**; 3) Certificar respecto al cumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones adquiridas con el contrato, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar **EL CONTRATANTE**; 4) Las demás inherentes a la función desempeñada, asignadas por autoridad competente. . **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la Tesorería Municipal, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 20% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento y respetando el debido proceso y el derecho de defensa de la contratista **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD.:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del presente **CONTRATO** por cualquiera de las causas siguientes: A) Incumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante este **CONTRATO**; B) Cuando por motivos imputables al **CONTRATISTA** se perjudique la ejecución del presente **CONTRATO**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La declaratoria de caducidad deberá proferirse por la señora alcaldesa Mediante resolución motivada, en la cual se

expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes, la Resolución que declare la caducidad se notificará personalmente a los interesados. Contra dicha providencia procede el Recurso de Reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los hechos que configuren la causal de caducidad serán comprobados unilateralmente por el Municipio. **CAUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN y SUBCANTRATACION**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo previa autorización por parte del **CONTRATANTE** y allegando al ente territorial los documentos del subcontratado. El empleo de tales subcontratistas no relevara al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de coordinación técnica, de control, supervisión y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **CAUSULA DECIMA QUINTA. - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES**: El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**. - **INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1.993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, 2 El Registro Presupuestal.-. Acta de inicio **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. -** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. De los aportes a la seguridad social.** El Contratista deberá acreditar a la firma del presente contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme la normativa vigente. **CLAUSULA VIGESIMA**. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato. 1) Los Estudios previos. 2) Propuesta de EL CONTRATISTA. 3) Disponibilidad, registro presupuestal, garantía y aprobación de la misma cuando haya lugar. 4) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**. - **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Padilla Cauca.

Para constancia se firma en Padilla Cauca a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSE EDWARD VIAFARA GUAZA
Alcalde Municipal

Claudia x Ovalle A.
CLAUDIA XIMENA OVALLE AGUDELO
Rep. Legal **FUNDACION COLOMBIA PROSPERA**
Contratista

Contrato No.	10.1.170.1 185	**Fecha:**	06 de diciembre 2022
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE PADILLA**		
Nit:	800095978-7		
Contratista	**FUNDACION COLOMBIA PROSPERA**		
Nit	900524103-4		
Representante Legal	**CLAUDIA XIMENA OVALLE AGUDELO**		
Cedula de Ciudadania:	94.458.659		
Razón social:	**ALCALDIA DE PADILLA CAUCA**		
Nit:	800095978-7		

El Señor **CRISTOBAL MORALES MAZO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.449.371 de Cali Valle, actuando en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de Padilla Cauca - con NIT. 800095978-7 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Decreto Municipal y teniendo en cuenta el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 para celebrar contratos estatales, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PADILLA, identificado con NIT 800095978-7, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **CLAUDIA XIMENA OVALLE AGUDELO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 94.458.659 en calidad de representante legal de la **FUNDACION COLOMBIA PROSPERA con NIT** 900524103-4, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en lasLeyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	fortalecer la implementación de las acciones regulares en salud publica mediante la sensibilización a la población, sobre el cuidado del medio ambiente y la disminución de eventos en enfermedades transmisibles y la zoonosis en el municipio de padilla cauca para el año 2022.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitosde perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Realizar una campaña pedagógica con niños, niñas y adolescentes en la tenencia responsable de mascotas en la zona urbana el municipio de Padilla. **2.** Realizar un campaña de sensibilización a la población mitigación de focos de reproducción y del mosquito transmisor del Dengue. 3. Elaborar publicar video educativo alusivo a la tenencia responsable de mascotas para cuidado del medio ambiente y mitigar mordeduras por animales potencialmente trasmisor de virus de la rabia. 4. Elaborar video corto educativo alusivo a la mitigación de criaderos del mosquito transmisor del Dengue. 5. Publicar y difundir en las diferentes redes sociales, página web y grupos de whats app del municipio video educativo alusivo a la tenencia responsable de mascotas para cuidado del medio ambiente y mitigar mordeduras por animales potencialmente trasmisor de virus de la rabia. 6. Publicar y difundir en las diferentes redes sociales, página web y grupos de whats app del municipio video educativo, con el fin de mitigar focos de reproducción de proliferación del mosquito transmisor del Dengue
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. ($16.067.536).** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 671 del 06 de diciembre 2022.
5) Forma de pago:	El valor total del presente contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. ($16.067.536).** que el municipio pagará al CONTRATISTA en 1 acta parcial por un valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. ($16.067.536),** con la entrega de las evidencias de cumplimiento de las actividades que componen el objeto contractual previa certificación del supervisor del contrato y comprobación de las obligaciones de la seguridad social integral conforme lo indicado en la normativa vigente.
6) Garantía:	EL CONTRATISTA de acuerdo a la forma de pago, y al tipo de contrato el Municipio de abstiene de exigir la constitución de garantías.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y que tendrá las siguientes funciones. A. El control sobre las actividades a desarrollar que sean de calidad. B. Cumpla con el objeto

	contratado. C. Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente. 2. Suscribir el acta final de recibo del contrato. 3. Elaborará un informe de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo delas partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la Tesorería Municipal, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012
11) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este contrato. 1) Los Estudios previos. 2) Propuesta de EL CONTRATISTA. 3) Disponibilidad, registro presupuestal, garantía y aprobación de la misma cuando haya lugar. 4) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del mismo, su liquidación y posterior a las anteriores
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldia Municipal de Padilla Cauca una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipadade perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamie nto yejecución:	El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, Y 2 El Registro Presupuestal.-. Acta de inicio Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones y de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

MUNICIPIO DE PADILLA	CONTRATISTA
CRISTOBAL MORALES MAZO Alcalde Municipal	**CLAUDIA XIMENA OVALLE AGUDELO** Contratista

100

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PADILLA
N I T 800095978-7

miércoles, 28 de diciembre de 2022	Comp Egreso afecta Presupuesto Nro. 10792

N I T	RAZON SOCIAL
900524103-4	FUNDACION COLOMBIA PROSPERA

CONCEPTO GENERAL : ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACION FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES REGULARES EN SALUD PUBLICA MEDIANTE LA SECIBILIZACION A LA POBLACION, SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA DISMINUCION DE VENTOS EN ENFERMEDADES TRASMISIBLES Y LA ZOONOSIS

Entidad Bancaria	Banco Agrario	Cta Cte. Nro.	2126-000243-7	Nro. Cheque	TRASLADO
Nombre Cuenta bancaria	TRANSFERENCIAS DE LA NACION				
Nro Obligación	30634				

CUENTA	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
1110050105	ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDA		$14.436.786,00
240101	ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDA	$1.067.536,00	
240101	ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDA	$15.000.000,00	
24360501	Ret Servicios Generales del 4%		$642.700,00
41102701	TASA PRODEPORTE		$321.350,00
41102702	Fondo de Tesoreria		$24.000,00
41102705	Estampilla para el bienestar del Adulto		$642.700,00
Neto a Pagar la Suma de :	catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos		$ 14.436.786,00

		FIRMA Y SELLO RECIBE:
	TESORERO	C.C. ó NIT

Admin